



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de JOSÉ ANTONIO CRUZSUÁREZ contra RODRIGO ALBERTO TORO CASAS y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00672-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se cumplieron, entre otros, con el requisito previsto en el Decreto 806 de 2020 relativos al envío de la demanda al convocado de manera física o electrónica, entre otros, por lo que la misma no puede admitirse.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 85 hoy 2 de octubre de 2020. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ <i>Firmado Por:</i> CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12 Código de verificación: 0361d54f23a2078a6a7857f908e5a75a67906a428581a236108e6a2e Documento generado en 01/10/2020 05:34:15 a. m.
--

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.